

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/1164 Resolución número 735 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Licenciada/o en Derecho.

Anuncio

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 735 de fecha 12/03/2018, que es del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo Licenciada/o Derecho de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio.

Dada cuenta del Anuncio de fecha 7 de mayo de 2015, de la Comisión de Evaluación para la ampliación con 10 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Licenciatura en Derecho, perteneciente al Grupo A-1, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas.

Visto asimismo el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

Resuelvo, lo siguiente:

Primero.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Licenciada/o en Derecho, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

INTEGRANTES
GARCIA CRUZ, FRANCISCO JAVIER
CASADO HERNANDEZ, MARIA
MARQUEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA
ROQUE BARRAL, MOISES
DIAZ AGUILA, MARÍA PILAR
SANTOS GARZON, AUREA

INTEGRANTES
CATEDRA ANAYA, JUANA
ESCAÑUELA ZUÑIGA, SANDRA
RUIZ-CATEDRA CEBRIAN, GUSTAVO P.
ALMONACID MARTOS, M ^a DOLORES

Segundo.- Las personas antes referidas podrán manifestar su deseo, de que solamente sean llamados para posibles contrataciones o nombramientos interinos para una o varias localidades, en la primera propuesta que se les oferte.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Marzo de 2018.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.